



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-0005180**, que contiene la solicitud de fecha 30 de enero de 2025, presentado por Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 13 de enero de 2025, otorgada por doña JHEYMI MEDALIT ROBLES PORLLES, con DNI N° 42057830, domiciliada en Psj. Paseo de la República 8151, Piso 6 Conj. Res. San Antonio, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, para que realice los trámites de corrección de la **Resolución Directoral N° 0208-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 13 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°001-2016-SA, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA; y su modificatoria Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y; mediante **Resolución Directoral N° 0208-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 13 de enero de 2025, se otorgó a **doña JHEYMI MEDALIT ROBLES PORLLES**, identificada con DNI N°42057830, la **AUTORIZACION SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, **doña EDITH DOMINGA PORLLES VICTORIO**, quien falleció el día 04 de mayo de 2021, procedimiento a realizarse de la Plataforma: JARDIN SACRAMENTAL, Sector: 4F, código de ubicación: AO-14, Nivel: 1, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CF-16, Nivel: 10, dentro del mismo camposanto;

Que según, solicitud de fecha 30 de enero de 2025, Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, solicita la corrección en la Resolución Directoral acotada, indicando que: *"hay un error material tipográfico involuntario cometido por nuestra representada incurrida en dicho expediente"*;

Que, la Resolución Directoral acotada incurre en error material por parte del administrado, en el expediente N° 2025-0001747, donde se indica *"...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CF-16, Nivel: 10..."* debiendo decir *"...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: PA--11, Nivel: 10..."*;

Que, mediante **INFORME N° 000630-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones concluye que, corresponde realizar la corrección del error material incurrido por parte del administrado, en la **Resolución Directoral N° 0208-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, tomando en cuenta que es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo **PROCEDENTE** lo solicitado de conformidad con el Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y proceso administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, rectificándose el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

error material incurrido en la Resolución Directoral acotada, de acuerdo a lo anteriormente descrito;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el T.U.O de la ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°4895-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

1. **Rectificar** el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la **Resolución Directoral N° 0208-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 13 de enero de 2025, en el sentido de:

Dice: "...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CF-16, Nivel: 10..."

Debe decir: "...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: PA--11, Nivel: 10..."

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, quedando finalmente así: **CONCEDER** a doña **JHEYMI MEDALIT ROBLES PORLLES**, con DNI N° 42057830, con domicilio en Psj. Paseo de la República 8151, Piso 6 Conj. Res. San Antonio, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, doña EDITH DOMINGA PORLLES VICTORIO, con DNI N° 04002732, quien falleció el día 04 de mayo de 2021, procedimiento a realizarse de la Plataforma: JARDIN SACRAMENTAL, Sector: 4F, código de ubicación: AO-14, Nivel: 1, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Priale Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: PA--11, Nivel: 10, dentro del mismo camposanto.

2. **Disponer** que los demás extremos de la Resolución Directoral acotada, queden vigentes e inalterables.
3. **Notificar** la presente resolución a la persona interesada conforme a ley, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLOO, WILLY JOSÉ ORIBONDO VERGARA
C.B.P. 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo